

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00098 00

Previo a resolver sobre el poder arrimado se requiere a la abogada ELISANA MARIA MORON para que acredite que el poder fue remitido desde el correo electrónico del demandado, o e su defecto, proceda conforme dispone el artículo 74 del CGP

En virtud de lo anterior, se niega, por ahora, la solicitud de emplazamiento presentada por la activa.

Notifíquese.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico del 6 de julio de 2022

Código de verificación: b5b25ae759a7f5429e69672b43774c01e3cc528e8cd1bfa5f3f75dfa7e972ba0

Documento generado en 05/07/2022 04:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>